

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones estratégicas

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIOS DE SUBSISTENCIA

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente^{*}.
2. En su 17^a reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.41 a 17.43, sobre *Seguridad alimentaria y medios de subsistencia*.
 - 17.41 *El Comité Permanente deberá considerar el proyecto de resolución que figura en el documento CoP17 Doc. 17, sobre Medios de subsistencia y seguridad alimentaria.*
 - 17.42 *El Comité Permanente deberá invitar a los proponentes de la resolución, en un esfuerzo por preparar una versión revisada para someterla a la consideración del Comité Permanente.*
 - 17.43 *El Comité Permanente deberá considerar la labor realizada con arreglo a las Decisiones 17.41 y 17.42 supra, y formular recomendaciones, según proceda, a la 18^a reunión de la Conferencia de las Partes.*
3. El Comité Permanente, en su 69^a reunión (SC69, Ginebra, noviembre de 2017), estableció un Grupo de trabajo entre reuniones sobre seguridad alimentaria y medios de subsistencia con el siguiente mandato:
 - a) tener en cuenta las opciones en el párrafo 6 b) y c) del documento SC69 Doc. 16; y
 - b) formular recomendaciones a la 70^a reunión del Comité Permanente.
4. La composición del Grupo de trabajo entre periodos de sesiones sobre medios de subsistencia y seguridad alimentaria se acordó de la siguiente manera: Namibia (Presidencia), Antigua y Barbuda (autor de la propuesta original), Brasil, Canadá, China, Estados Unidos, Indonesia, Japón, Kenya y Sudáfrica, Animal Welfare Institute, NASCO, David Shepherd Wildlife Foundation, Humane Society International, Ivory Education Institute, IWMC – World Conservation Trust, Parrots Breeders Association of Southern Africa, Species Survival Network y TRAFFIC.
5. El grupo de trabajo realizó su labor por medios electrónicos. La Presidencia del grupo de trabajo comunicó en la 70^a reunión del Comité Permanente (SC70, Sochi, octubre de 2018) que no se había logrado consenso entre las opiniones divergentes, y que era preciso seguir trabajando¹. En consecuencia, en su 70^a reunión, el Comité Permanente acordó proponer a la Conferencia de las Partes la renovación de las Decisiones 17.41 a 17.43.²

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

¹ Véase el documento SC70 Doc.17

² Señalando que un miembro del Comité se opuso a su renovación. Véase SC70 Sum. 11 (Rev. 1).

6. En consecuencia, en la reunión SC70 el Comité Permanente acordó proponer a la Conferencia de las Partes la renovación de las Decisiones 17.41 a 17.43.³

Recomendaciones

7. Se invita a la Conferencia de las Partes a renovar las Decisiones 17.41 a 17.43..

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría observa que los autores del proyecto de resolución original⁴ no pudieron elaborar una versión revisada para su examen por el Comité Permanente, tal como se estipula en la Decisión 17.42. El Comité Permanente respondió a esta situación recomendando que las decisiones fueran examinadas durante el siguiente periodo entre reuniones.
- B. En varias ocasiones, la Secretaría ofreció prestar apoyo al grupo de trabajo, pero estas propuestas quedaron sin respuesta. Por consiguiente, la Secretaría no dispone de más información sobre los debates del grupo de trabajo, aparte de la que figura en el documento [SC70 Doc.17](#). El informe parece indicar que el grupo de trabajo mantuvo un desacuerdo fundamental sobre cómo abordar la cuestión, incluida la aceptabilidad de las opciones previstas en su mandato.
- C. La Secretaría mantiene la opinión que expresó en la CoP17⁵, a saber, que la Resolución Conf.16.6 (Rev. CoP17) sobre *La CITES y los medios de subsistencia* Aborda de manera integral las preocupaciones acerca de los medios de vida y de las comunidades, incluida la cuestión de la seguridad alimentaria.
- D. La Secretaría constata con cierta preocupación que, si los puntos de vista opuestos de las Partes y las partes interesadas siguen siendo tan divergentes y fundamentales como lo fueron en la CoP17, la simple renovación de las decisiones por otros tres años podría no conducir a un mejor resultado. Tal vez la Conferencia de las Partes desee tener esto en cuenta al considerar si aprueba o no la propuesta de renovación de las Decisiones 17.41 a 17.43.
- E. Si la Conferencia de las Partes acuerda renovar las Decisiones 17.41 a 17.43, la Secretaría recomienda que la Decisión 17.43 sea revisada como sigue:

Decisión 17.43 (Rev. CoP18)

El Comité Permanente deberá considerar la labor realizada con arreglo a las Decisiones 17.41 y 17.42 supra, y formular recomendaciones, según proceda, a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

³ Tomando nota de que un miembro del Comité se opuso a su renovación. Véase [SC70 Sum. 11 \(Rev. 1\)](#).

⁴ Véase el documento [CoP17 Doc.17](#)

⁵ *Idem.*

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

De conformidad con la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16), sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexo un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, los autores de este documento proponen el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Las decisiones revisadas propuestas no tendrán costos financieros directos, sólo modestas consecuencias en la carga de trabajo del Comité Permanente.